

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se saca a concurso privado entre Consignatarios de Buques Transitorios y Agentes de Aduana, que acrediten estar en pleno goce de sus derechos civiles, el contrato para la descarga, despacho y distribución de las mercancías de importación, llegadas al Puerto del Musel a la consignación de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Los que deseen tomar parte en este concurso, lo habrán de hacer mediante escrito, reintegrado en la cuantía legal, contenido en sobre cerrado y lacrado que será entregado en la Sección de Registro de esta Delegación Provincial de Abastecimientos (Campomanes 21 primero), que le falicitará el correspondiente resguardo de entrega dentro del plazo de 7 días naturales contados desde la fecha de la primera publicación de la presente nota, en la forma establecida en los Pliegos de Condiciones expuestos en el tablón de anuncios de esta Delegación.

La apertura de pliegos tendrá lugar en acto público en los locales de la Delegación Provincial de Abastecimiento y Transportes a las once horas del día 17 del presente mes.

Oviedo, 6 de febrero de 1959.—  
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado don Nicanor García González, oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico que en el pleito que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Ilustrísimos señores.—Presidente. Don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: Don Luis Alvarez Alvarez; don José María Fernández Díaz Faes; don Rafael García del Casero; don Manuel Rodríguez Caravera.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de pobreza, que procedente del Juzgado de Primera Instancia de Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes: de una, como demandante y apelante, don Cristóbal Requena González, mayor de edad, casado, de profesión ferrallista, y domiciliado en el Campón, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, y defendido por el Letrado doña Victoria Isabel Valdés Fernández, y de otra, como demandada y apelada, doña María Iglesias Alonso, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Barros, parroquia de La Felguera, en el concejo de Langreo, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y el señor Abogado del Estado;

#### FALLAMOS

Que con revocación de la sentencia apelada y estimando la presen-

te demanda, debemos declarar y declaramos pobre, en sentido legal, a don Cristóbal Requena González para defenderse en todas las instancias e incidencias del juicio de alimentos provisionales que le promovió doña María Iglesias Alonso, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, todo ello sin hacer especial mención de las costas causadas en alguna de las dos instancias.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de la demanda incomparecida.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Carlos Alvarez, Luis Alvarez, José María F. Díaz Faes, Rafael García, Manuel R. Caravera.

Publicación: Fue publicada la anterior sentencia, por el Ilustrísimo Señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.—Oviedo, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—P. D., Nicanor García González.—Rubricado.  
Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, 29 de enero de 1959.—Nicanor García González.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva que dice así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ilustrísimos señores. Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados; don José María Fernández Díez-Faes; don Rafael García del

Casero; don Luis González Diéguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Luarca, penden ante la misma en grado de apelación entre partes, de una como demandante y apelado don Manuel Méndez Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ore, parroquia de Carcedo, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de otra como demandadas y apelantes doña Romualda y doña Remedios Méndez Fernández, mayores de edad, solteras, labradoras y vecinas del mismo lugar de Ore, representadas por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas y defendidas por el Letrado don Alfredo García Bernardo, sobre cumplimiento de convenio.

#### Fallamos

Que desestimando la excepción de incompetencia debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos la sentencia apelada, con expresa imposición al recurrente de las costas de esta segunda instancia.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandante incomparecido.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez, José María F. Díaz Faes.—Rafael García.—Luis González.

Publicación.—Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico.—Oviedo, 2 de febrero de 1959.—P. D. Nicanor García.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, 5 de febrero de 1959.



## JUZGADOS

### DE MIERES

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 3 de 1954, por robo, contra Rodrigo Navas Amo, de 31 años de edad en la fecha de autos, hijo de Antonio y Dolores, natural de Marcos (Jaén) y vecino de Algeciras, soltero, jornalero, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le requiere a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado, Manuel Zapico Coto, la suma de cuatrocientas cuarenta pesetas a que fue condenado en sentencia fecha once de junio de 1955.

Y para que sirva de requerimiento al expresado, se extiende la presente.

Dado en Mieres, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Tribunal que ha de juzgar el Concurso de Méritos para la provisión de doce plazas de Alumnos Internos de la Beneficencia Provincial.

Presidente: Don Guillermo Lorenzo Suárez, Diputado provincial en representación del Ilustrísimo señor Presidente.

Vocales: Don Ernesto Macías de Torres, Médico Director del Hospital provincial; don Fernando Valdés Hevia y Vigil Escalera, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Luis García Mauriño Longoria, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Manuel Blanco y Pérez del Camino, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos determinados en los artículos tercero y octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, pudiendo interponer los interesados recurso de reposición dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este

acuerdo, contra los miembros designados.

Oviedo, 12 de febrero de 1959. El Presidente, P. D. Francisco Sarandeses.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

### Carreteras-Concesiones

#### Concejo de Gijón

##### Anuncios

Ayuntamiento de Gijón solicita autorización para instalar una tubería de conducción de agua entre los kilómetros 3 y 4 de la carretera local de Gijón a Pola de Siero, margen izquierda, en una longitud de 270 metros.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas en la Dependencia antes citada y en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

#### Concejo de Lena

Don Luis Jiménez Escoto, en nombre y representación de "Carbones La Nueva, S. A.", solicita autorización para atravesar la carretera Campomanes al Puerto de La Cubilla en su Km. 0 Hm. 8, con una tubería de hierro de 300 milímetros de diámetro interior, colocada sobre una lechada de hormigón, para conducción de aguas residuales.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, pudiendo presentarse, dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas en la Dependencia antes citada y en la Alcaldía de Lena.

Oviedo, 9 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe.

### Líneas Eléctricas-Concesiones Concejos de Oviedo, Siero, Llanera y Gijón

"Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A." solicita construir una línea de 50 KV. con cuatro circuitos, que sustituya a la actual de dos circuitos, desde la subcentral de La Corredoria, en Oviedo, hasta Lugones en donde se ramificará, siguiendo dos circuitos a Pumarín (Gijón)

por la línea ya existente y alimentando las dos restantes a la nueva industria.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, en esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo presentarse dentro del mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas, ante esta Dependencia o en las Alcaldías de Oviedo, Siero, Llanera y Gijón.

Oviedo, 9 de febrero de 1959.—En Ingeniero Jefe.

## SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

### Delegación Especial de Oviedo

#### Anuncio

#### Períodos hábiles para la pesca de Salmónidos

El Ilmo. señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en fecha 28 de enero pasado (Boletín Oficial del Estado número 30 de 4 de febrero) ha dictado la siguiente resolución:

"Haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, y con el fin de favorecer la mejor conservación de la riqueza piscícola, se dispone que para el año 1959 los períodos hábiles para la pesca de salmónidos sean los siguientes:

1. Para el salmón, desde el día 1 de marzo hasta el 18 de julio incluidas ambas fechas.

2. Para la trucha, desde el día 1 de marzo hasta el 15 de agosto, incluidas ambas fechas.

3. En los ríos, arroyos, lagos y lagunas que las Jefaturas Regionales y Delegaciones Especiales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza hayan declarado de alta montaña, la temporada hábil para la pesca de la trucha será la comprendida desde el 16 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive.

4. Quedan excluidas de esta disposición aquellas aguas sujetas a especiales regímenes de aprovechamientos piscícolas, aprobados por esta Dirección General.

5. Las truchas capturadas en aguas de alta montaña o de régimen especial de aprovechamientos fuera de los períodos hábiles de tipo general establecidos en las cláusulas segunda y tercera de esta disposición, solamente podrán venderse o servirse en bares o restaurantes situados en las provincias en que dichas aguas se encuentren.

Cuando la venta se realice en provincia distinta, se considerará efectuada en tiempo de veda y, por tanto será sancionada como corresponde.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 6 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe de la Delegación especial de Asturias, Jaime Vigón.

## COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

### Grupo de puertos de Asturias

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Terminadas las obras de "Muelle pesquero en el puerto de Luanco, primera etapa", por la contrata "Construcciones Govasa, S. A.", se abre información pública por término de treinta (30) días naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Gozón, o en este Grupo de Puertos, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Estas reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, y se acompaña justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 10 de febrero de 1959. El Ingeniero Director Juan Argenti.

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

### SECCION PROVINCIAL DE TRABAJOS PORTUARIOS

En cumplimiento de lo que se dispone en la Orden Ministerial de 27 de julio de 1942, en su relación con el Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios de 14 de marzo de 1947, y Circular número 58, del Servicio de Trabajos Portuarios de fecha 15 de diciembre de 1950.

Vistos los datos facilitados por la Sección Provincial y Subsección



nes de Trabajos Portuarios de Asturias.

Esta Jefatura, usando de las facultades que le competen y de conformidad con lo prevenido en la norma octava de las contenidas en la Circular núm. 58 anteriormente aludida, acuerda, fijar los siguientes salarios reales para los trabajadores portuarios de Asturias, los cuales han de servir de base en la determinación de las indemnizaciones económicas en los casos de enfermedad y accidentes de trabajo, durante el corriente año 1959, en las faenas de carga, descarga, estiba y desestiba que se realicen en los puertos asturianos:

**PUERTO DE GIJON MUSEL:**

Capataces de Grupo, 62,00 ptas.  
Apuntadores, confrontadores, etcétera, 52,00.  
Especialistas diversos, 50,00.  
Cargadores de plantilla, 50,00  
Cargadores eventuales censados, 50,00.  
Guardianes, 50,00.  
Suplentes, 25,00.

**PUERTO DE AVILES SAN JUAN DE NIEVA**

Capataces de Grupo, 59,75 ptas  
Apuntadores, confrontadores, etcétera, 51,00.  
Especialistas diversos, 51,00.  
Cargadores fijos y de plantilla, 42,00.  
Cargadores complementarios, 42,00.  
Cargadores eventuales, 25,00.  
42,00.

**PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA**

Cargadores fijos de empresa, 50,05 ptas.  
Cargadores complementarios, 38,85 pesetas.

Continúan en vigor las normas dictadas por este Organismo para los pequeños puertos de Asturias.

Los salarios anteriores se entenderán incrementados con las cantidades que, por quinquenios, disfrute el trabajador en el momento de producirse el accidente o enfermedad causa de la indemnización, tomando como base el tipo de quinquenio correspondiente al mes anterior en que aquél se produjo.

En los supuestos de incapacidad temporal, las indemnizaciones en favor de los accidentados serán del ochenta por ciento de los salarios que anteriormente se establecen, cuando la duración de la baja no rebasa de los treinta días. Y si se prolongara por plazo superior a un mes, dicha indemnización se percibirá a razón del noventa por ciento de los jornales de referencia a partir del citado período de treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento y estricta observancia.

Oviedo, 5 de febrero de 1959.—  
El Delegado de Trabajo, Jefe de la Sección P. de Trabajos Portuarios, Luis Miguel Arribas.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE ALLER**

**EDICTO**

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia el 31 de diciembre de 1958 quedan estos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario.

Aller, 6 de febrero de 1959.—El Alcalde.

**DE AVILES**

**ANUNCIO**

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso la adquisición de 5.050 lámparas con destino al servicio de alumbrado público por término de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los licitadores presentarán las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuya anverso dirá: "Proposición para optar al concurso para la adquisición de 5.050 lámparas con destino al alumbrado público", reintegradas con póliza de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, al que acompañará en el mismo sobre, catálogos y demás documentos que los fabricantes estimen convenientes para la ilustración y prueba de la calidad y garantía de las lámparas que ofrezcan; documento de identidad del concursante, y en el caso de que éste obre en representación de tercero, acreditará debidamente tal representación, y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Igualmente acompañará recibo del Impuesto Industrial del último trimestre.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de once a una de la mañana, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, donde se halla de manifiesto el expediente.

A las proposiciones se acompañará resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, fianza provisional por importe de 6.825,00 pesetas, la que el adjudicatario elevará a definitiva en cuantía del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

La apertura de plicas se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, por los que se anuncia a concurso, en el despacho de la Alcaldía, ante la Mesa constituida al efecto.

*Modelo de proposición*

Don ....., de ..... años de edad, con domicilio en ....., calle ..... número ....., provistos del canet de identidad número ..... se compromete a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Aviles 5.050 lámparas de las características y precios por unidad, siguientes:

50 lámparas de 500 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

50 lámparas de 300 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

100 lámparas de 200 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

2.000 lámparas de 100 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

2.000 lámparas de 60 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

300 lámparas de 25 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

100 lámparas de H.P.L. 250 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

150 lámparas H.W.A. de 450 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

200 lámparas M.L. de 250 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

100 lámparas M. L. de 160 vatios a ..... pesetas, ..... pesetas.

Total ..... pesetas.

Con sujeción estricta al pliego de condiciones y demás fijadas por la Corporación, en la citada cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Avilés, 4 de febrero de 1959.—  
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

**DE BOAL**

**EDICTO**

Confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre próximo pasado, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días a los consiguientes efectos de examen y reclamaciones.

Boal, 6 de febrero de 1959.—El Alcalde.

**DE CARAVIA**

**ANUNCIO**

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes de esta localidad, se expone al público por espacio de quince días para oír las reclamaciones que procedan.

Caravia 2 de febrero de 1959.—El Alcalde, Francisco Pendás.

**DE GIJON**

**Concurso-Oposición**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 1958 y debidamente autorizados por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia la provisión por medio de concurso-oposición de cinco plazas de matarifes de segunda en el Macelo Municipal, y de las que hubiere vacantes en el momento de los ejercicios dotadas con el jornal de 39 pesetas diarias, dos pagas extraordinarias y quinquenios en la forma reglamentaria.

De las plazas a cubrir que correspondan al Ayuntamiento, se destinará una al cupo de Caballeros Mutilados, siempre que previo reconocimiento se encuentre en condiciones físicas de poder desempeñar el cargo, no pudiendo concurrir con arreglo al párrafo último del artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, los que hayan obtenido alguna plaza por dicho cupo, salvo que hayan cesado por reducción de plantilla, supresión u otra causa ajena a la voluntad del interesado.

Si no se presentase ninguno, pasará a incrementar el turno de libre disposición.

Para tomar parte en este concurso-oposición, será necesario:

1.º Ser español, de edad 21 años y no exceder de 40 el día en que se publique el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", justificándolo con la correspondiente partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Asturias.



Los que fueran obreros municipales, así como los que desempeñan alguna plaza con carácter interino, podrán presentarse al concurso-oposición aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tengan cumplida en el momento de su designación para el cargo.

2.º Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, acompañando al efecto certificado del Registro Central de Penados y certificado expedido por la Alcaldía, documentos que no serán válidos si estuvieran expedidos con más de tres meses de antelación a la fecha de la convocatoria.

3.º Documento que justifique adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

4.º No padecer enfermedad ni defecto físico alguno para el desempeño del cargo debiendo acompañar el certificado médico correspondiente. Ello no ostante, el Tribunal podrá someter a los concursantes al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que tengan a bien designar.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Las instancias debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, admitiéndose durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio convocatorio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los interesados que residan fuera del casco urbano de Gijón, deberán consignar en la instancia persona y domicilio dentro del referido perímetro, para hacer las notificaciones correspondientes de la fecha de comienzo de los ejercicios y demás que sean procedentes.

Los ejercicios comenzarán a los dos meses de publicada la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y serán los siguientes:

1.º Lectura y escritura al dictado y resolución de una operación de las cuatro reglas de aritmética.

2.º Ejercicio práctico, sometiendo los aspirantes a una prueba de aptitud en el Macelo Municipal durante los días que señale el Tribunal, que nunca podrán exceder de seis, llevando a cabo las siguientes operaciones:

Sacrificio de la res.

Desuello a mano.

Desuello mecánico.

Descuartizamiento de reses en sus diversos tejidos comerciales, y demás operaciones que lleva en sí el sacrificio de las reses para el abasto público.

Cada vocal del Tribunal, calificará con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir cada aspirante de 0 a 10 puntos en cada uno de los dos ejercicios, siendo necesario para pasar al segundo ejercicio tener una media de cinco puntos en el primero, dividiendo el número de puntos por los actuantes del Tribunal.

El segundo ejercicio se puntuará de igual forma, y servirá para la calificación de propuesta por el orden correspondiente de los nombramientos que se propongan.

El Tribunal estará formado por el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación o Teniente o Concejal en quien delegue, el Jefe de los Servicios Veterinarios; el representante de la Dirección General de Administración Local y el de Caballeros Mutilados, que sólo intervendrá si se presentase alguno a la plaza del cupo correspondiente. Actuará de Secretario el de la Corporación, o por su delegación, el funcionario administrativo que designe.

Queda facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias puedan surgir después de convocado el concurso-oposición, así como durante su celebración, y para dictar cuantas normas y disposiciones puedan afectar al mejor cumplimiento de la convocatoria.

El Tribunal podrá formular propuesta o declarar desierto el concurso-oposición sin derecho a reclamaciones de ninguna clase.

Llevado a cabo el Concurso-oposición, los nombramientos se harán por la Comisión Municipal Permanente, con arreglo al apartado c) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local vigente.

Los nombramientos tendrán carácter provisional por un plazo de prueba de seis meses, durante el cual podrán ser rechazados aquellos a quienes no se considere con aptitud para el cargo, sin derecho a reclamación alguna, y al término satisfactorio de dicho plazo de prueba, previo informe favorable del Jefe de Servicios Veterinarios, por el Ilustrísimo señor Alcalde se extenderá el nombramiento definitivo a que haya lugar.

Gijón, 7 de febrero de 1959.—El Alcalde.

#### DE GOZON

##### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la obra

de construcción de un edificio escolar unitario en el barrio de Antromero (parroquia de Bocines), bajo el tipo de licitación de 285.031,90 pesetas, a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de cinco meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y en horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en concepto de garantía provisional la cantidad de 5.700,35 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a una de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente, se ha consignado el crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta no precisa de ninguna autorización superior.

##### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecindad ....., (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un edificio escolar unitario en Antromero, parroquia de Bocines, del concejo de Gozón, con sujeción estricta al proyecto técnico aprobado y demás provisiones, en la cantidad ..... (en letra) ..... pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... (en letra) ..... pesetas. El adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de fianza provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Luanco, 9 de febrero de 1959.—El Alcalde.

#### DE SARIOGO

##### EDICTO

Finalizados los trabajos de Rectificación del Padrón de Habitantes, de este término Municipal, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Sariego, a 27 de enero de 1959.  
El Alcalde.

##### ANUNCIO

Por acuerdo de esta Corporación Municipal, y para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Secretaría, se anuncia la oposición libre de la misma, una vez autorizados por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

Las bases y programa que han de regir en la misma, están expuestos en las oficinas municipales y en el tablón de anuncios, siendo el plazo de presentación de instancias de un mes a contar de la fecha de este anuncio.

Sariego, a 7 de febrero de 1959.  
El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA DE OVIEDO

##### Convocatoria

De orden del señor Presidente, tengo el honor de convocarle para la asamblea Plenaria que celebrará esta Cámara Oficial Sindical Agraria de Asturias, el día 7 de marzo, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en la Ciudad Residencial de Perlorá, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Asamblea Plenaria.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto de 1958.

3.º Asuntos varios.

4.º Ruegos y preguntas.

Por ser de gran interés los asuntos a tratar, he de agradecerle la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindical.

Oviedo, a 13 de febrero de 1959.  
El Secretario de la C.O.S.A.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial